



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSTITUCION DE CABLES TRACTORES DE TELESQUIES, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.

SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA S.A.

Octubre 2022

ÍNDICE

1. Introducción	3
2. Objeto del Pliego	4
3. Objeto del contrato	4
4. Precio del Contrato, medición y abono	4
5. Plazo de ejecución del contrato	5
6. Plazo de Garantía y condiciones.....	6
7. Definiciones y competencias	6
8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.	7
9. Características principales del sistema de nieve artificial	8
10. Descripción de los trabajos a realizar y normativa básica de aplicación	8
10.1. Servicio de sustitución de cables tractores de telesquíes.....	8
10.2. Requisitos comunes a el servicio	8
10.3. Recepción del servicio.....	9
11. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato.....	9
12. Medidas de Seguridad y Salud durante los trabajos	9
13. Medidas de Gestión Medioambiental.....	10
14. Propiedad y confidencialidad de los trabajos.....	10
15. Conclusión.....	10

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUSTITUCION DE CABLES TRACTORES DE TELESQUIES PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO, T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

1. Introducción

La SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. tiene entre sus objetivos el promover el deporte de alta montaña y el turismo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, especialmente en las zonas en que estas manifestaciones no existan o sean insuficientes.

De entre todas estas instalaciones, la Estación de Esquí – Montaña de Alto Campoo, aporta a CANTUR, S.A. el valor añadido de suponer una importante fuente de ingresos en el momento del año en que el resto de sus instalaciones disminuye de manera notable la afluencia de clientes, esto es, la temporada invernal.

La Estación de Esquí, cuenta con instalaciones de transporte por cable llamados telesquíes, para desarrollar el deporte en la temporada invernal junto con el disfrute de nuestros esquiadores.

La complejidad e importancia de la existencia de las instalaciones de transporte por cable telesquíes en las pistas para la repercusión, en la imagen pública y en la explotación de la Estación en general, motiva que CANTUR, S.A. establezca como prioridad que las instalaciones de transporte por cable telesquíes se encuentren en óptimo estado de conservación y de funcionamiento. Asimismo, el mantenimiento preventivo y la conformidad de estas instalaciones de la Estación de Alto Campoo a la normativa vigente constituye uno de los objetivos prioritarios en la explotación de estas instalaciones.

Es del máximo interés de CANTUR, S.A. garantizar el excelente funcionamiento del conjunto de las instalaciones de transporte por cable telesquíes que conforman la Estación de Alto Campoo.

Con este objetivo, se precisa el servicio para la sustitución de los cables tractores de los telesquíes por uso o, a consecuencia del intenso deterioro al que están sometidas nuestras instalaciones debido a las extremas condiciones atmosféricas a las que están expuestas en la estación.

En base a lo justificado, se propone tramitar el expediente de contratación del servicio mediante Procedimiento Abierto Ordinario.

2. Objeto del Pliego

A la vista de los antecedentes citados, el presente Pliego tiene por objeto definir y detallar las prescripciones técnicas, de plazo y presupuestarias, que han de servir de base al servicio de sustitución de cables tractores de telesquíes, concretando a su vez la redacción y presentación de documentos a aportar por parte del licitador, para que el servicio pueda ser aceptado por CANTUR, S.A.

3. Objeto del contrato

SUSTITUCION DE CABLES TRACTORES DE TELESQUIES.T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO, de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego y en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Concretamente, se realizará la sustitución de los siguientes cables:

- Sustitución de cable tractor TK. Calgosa 1 (1), ensayo magneto-inductivo (1).
- Sustitución de cable tractor TK. Calgosa 2 (1), ensayo magneto-inductivo (1).
- Sustitución de cable tractor TK. Tobogan1 (1), ensayo magneto-inductivo (1).
- Sustitución de cable tractor TK. Tobogán 2 (1), ensayo magneto-inductivo (1).
- Sustitución de cable tractor TK. Los Asnos (1), ensayo magneto-inductivo (1).
- Sustitución de cable tractor TK. El Castro (1), ensayo-magneto inductivo (1).

4. Precio del Contrato, medición y abono

Conforme a lo establecido en la normativa de contratos vigente, se ha efectuado el cálculo del presupuesto del Contrato de acuerdo con precios habituales de mercado.

El presupuesto no podrá ser objeto de revisión al alza. Dentro del mismo están incluidos los gastos debidos a impuestos, tasas, pagas extraordinarias, complementos, pluses, gratificaciones, locomoción, desplazamientos, cargas y transportes, dietas, parte proporcional de vacaciones, seguridad social y, en general, todos los gastos necesarios para el desarrollo efectivo del contrato.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a CANTUR, S.A.

Valor Estimado del Contrato

El valor estimado del contrato se ha calculado en función de los precios de mercado, de acuerdo con la estimación de servicio que se provee utilizar en la Estación en la temporada de invierno.

Se establece un valor estimado por la totalidad del contrato de cuatrocientos mil euros IVA excluido. **38.349,96 € IVA NO INCLUIDO.**

El valor del contrato se desglosa en:

- Sustitución de cable tractor TK. Calgosa 1 (1), ensayo magneto-inductivo (1), CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.
- Sustitución de cable tractor TK. Calgosa 2 (1), ensayo magneto-inductivo (1), CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.
- Sustitución de cable tractor TK. Tobogan1 (1), ensayo magneto-inductivo (1), CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.
- Sustitución de cable tractor TK. Tobogán 2 (1), ensayo magneto-inductivo (1), SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.
- Sustitución de cable tractor TK. Los Asnos (1), ensayo magneto-inductivo (1), SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.
- Sustitución de cable tractor TK. El Castro (1), ensayo-magneto inductivo (1), SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS.

Medición y Abono

El importe del contrato será abonado previa comprobación y conformidad de CANTUR, S.A. al servicio y con la correspondiente factura emitida por la empresa adjudicataria. Dicha comprobación de que el servicio sea acorde con el que se ha requerido será llevada a cabo por el responsable del contrato y el personal técnico de la Estación de Esquí de Alto Campoo.

Respecto a la forma de pago del contrato, se efectuará en los términos y condiciones fijadas en el PCAP.

5. Plazo de ejecución del contrato

El plazo durante el cual se desarrollarán los trabajos contenidos en el presente contrato de servicio, entendidos éstos tal y como más adelante se definen, comenzará a contar a partir de la formalización del mismo.

Se establece un plazo para la ejecución del servicio de 25 días naturales.

El licitador podrá ofertar reducciones en el plazo de la recepción del servicio siendo este aspecto considerado a los efectos de valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación que se establecen en el PCAP. En ese supuesto, la eventual reducción en los plazos ofertados tendrá carácter contractual. De producirse incumplimientos en los plazos especificados en el contrato durante la ejecución del servicio, y siempre que dicho incumplimiento sea imputable al adjudicatario y no atienda a causas ajenas al mismo, se procederá conforme a lo establecido en el PCP, imponiéndose en su caso las penalidades que en éste se determinen.

El plazo de ejecución del contrato comenzará a computar a partir de la formalización del mismo.

La planificación definitiva se establecerá de forma coordinada y con la conformidad expresa del responsable del Contrato.

Es tarea del adjudicatario disponer de toda la documentación necesaria para el servicio de sustitución de cables tractores de telesquíes.

6. Plazo de Garantía y condiciones

Se establece un plazo de garantía mínimo legal para el Servicio de sustitución de cables tractores de telesquíes. Este plazo computará desde la entrega del servicio según fecha del albarán de entrega, y la garantía cubrirá todo defecto del servicio y posibles reparaciones, a la recepción del servicio en la Estación.

7. Definiciones y competencias

Responsable del Contrato

Ejercerá como responsable del Contrato el responsable de la Oficina Técnica de la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo, que tendrá como misión dirigir el desarrollo y el cumplimiento de este, así como realizar las comprobaciones de los servicios contratados, en las condiciones establecidas en el presente pliego.

El responsable del Contrato desempeñará una función coordinadora, establecerá los criterios y líneas generales de ejecución del contrato y realizará la comprobación de que las condiciones de fabricación, transporte y entrega final de los servicios en la Estación son conformes a lo requerido.

El responsable del Contrato no será responsable directo, o solidariamente, de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina o ejecute el Adjudicatario.

El responsable del Contrato podrá, en todo momento, inspeccionar y dirigir la ejecución del contrato o recoger datos al objeto de verificar el cumplimiento de este, pudiendo contar para este fin con el apoyo del Área Técnica de CANTUR, S.A.

Adjudicatario

Persona física o jurídica adjudicataria del presente contrato.

Delegado del Adjudicatario

Aquel representante que el Adjudicatario designe para ejercer las funciones de interlocutor del mismo con CANTUR, S.A., asumiendo la responsabilidad y representatividad del Adjudicatario durante el desarrollo del contrato.

8. Otras relaciones entre el Adjudicatario y CANTUR, S.A.

Además de las relaciones que se deriven estrictamente de los servicios objeto del Contrato, el Adjudicatario a través de su delegado, mantendrá informado de cuantas incidencias ocurran al director del Contrato, realizándose reuniones si se considera necesario. De las citadas reuniones, se levantará acta, con la conformidad del director del Contrato y del Adjudicatario.

CANTUR, S.A., o sus representantes podrán, en todo momento, inspeccionar y evaluar el cumplimiento del contrato, recoger datos con vistas a verificar el cumplimiento del mismo, y en concreto realizar las comprobaciones necesarias tendentes a determinar la viabilidad de los plazos de ejecución del contrato. Para este fin, el Adjudicatario pondrá a disposición de CANTUR, S.A. los medios humanos y materiales necesarios, así como (en su caso) los transportes, alojamientos, etc. que sean imprescindibles.

Será responsabilidad de CANTUR, S.A., la obtención de las autorizaciones administrativas que en su caso se precisen, en caso de precisarse.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A. decida su divulgación, debiendo el Adjudicatario asegurar de la forma más razonable posible, esta característica.

9. Características principales de las instalaciones de transporte por cable telesquíes.

UBICACIÓN: Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso. Carretera Reinosa-Alto Campoo km 24.

COORDENADAS: 43°2'8.6"N 4°22'26.8"W

TIPOLOGÍA: Telesquíes

- TK. Calgosa 1.
- TK. Calgosa 2.
- TK. Tobogán 1.
- TK. Tobogán 2.
- TK. Los Asnos.
- TK. El Castro.

10. Descripción de los servicios de sustitución de cables tractores de telesquíes y normativa básica de aplicación

En este apartado pasan a definirse y describirse con detalle el conjunto de las prescripciones técnicas del servicio al objeto de garantizar la seguridad y óptimo funcionamiento de las instalaciones de transporte por cable telesquíes.

Las instalaciones de transporte por cable están bajo la normativa siguiente:

- Norma EN 12927:2020

10.1. SERVICIO DE SUSTITUCION DE CABLES TRACTORES DE TELESQUIES

Todos los servicios de sustitución estarán debidamente detallados a través sus correspondientes informes o documento oficial del reparador.

10.2. REQUISITOS COMUNES AL SERVICIO

- Todos los servicios deberán realizarse convenientemente, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de transporte y embalaje, así como cualquier otro gasto derivado del servicio hasta la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.

- La empresa que realice el servicio entregará a CANTUR, S.A. un Manual detallado (en castellano) del empalme y características de los mismos.
- Durante el período de garantía, y puntualmente superado este, la empresa que realice el servicio ofrecerá a CANTUR, S.A. un soporte técnico postventa (en castellano) de asistencia, para el análisis de eventuales defectos o servicios de emergencia, consultas, etc., que podrá requerir la presencia “in situ” de su personal técnico especializado en la instalación.
- PLAZO ENTREGA: Durante la ejecución del contrato, se realizarán entregas parciales según las necesidades que tenga la instalación, siendo el plazo máximo del contrato de 25 días naturales desde la formalización del contrato.

10.3. RECEPCIÓN DEL SERVICIO

Se formalizará mediante albarán de entrega del servicio a partir de fecha de albarán de entrega, comenzando a computar el plazo de garantía de este.

11. Responsabilidad del Adjudicatario durante la ejecución del contrato.

El Adjudicatario será responsable durante el servicio de los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a CANTUR, S.A., a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de su insuficiente organización de los trabajos. Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas, privadas o de CANTUR, S.A. que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Estas responsabilidades estarán garantizadas mediante el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil.

12. Medidas de Seguridad y Salud durante os trabajos

El Adjudicatario velará por el cumplimiento de las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, actuando de conformidad, al RD 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y el RD 1627/1997, de 24 de

octubre, y al RD 486/97 de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Las operaciones de suministro de los materiales, estarán convenientemente señalizadas y protegidas para evitar los daños y accidentes de todo tipo.

13. Medidas de Gestión Medio ambiente.

El Adjudicatario respetará en todo momento la legislación y normativa medioambiental vigente. Asimismo, se comprometerá a respetar las resoluciones en materia de prevención ambiental establecidas normativamente y cuantas dicte la Administración competente en la materia.

En este sentido se deberán llevar a cabo las labores necesarias para minimizar los impactos ambientales durante la ejecución del contrato, manteniendo además las instalaciones, y todos los entornos y superficies utilizados completamente limpios de residuos.

14. Propiedad y Confidencialidad de los trabajos

Todos los documentos obtenidos en el desarrollo de los trabajos pasarán a ser propiedad de CANTUR, S.A., sin que el adjudicatario pueda realizar publicación alguna sobre los mismos sin autorización previa de la Dirección de la Sociedad, que determinará el alcance y contenido de la misma.

El conjunto de los trabajos desarrollados parcial y totalmente, se entenderá como confidencial hasta que CANTUR, S.A., decida su divulgación, debiendo el adjudicatario asegurar, de la forma más razonable posible, esta característica.

15. Conclusión

Estimando que el presente Documento cumple con los supuestos que determina la legislación vigente, se da traslado de este a la Dirección General de la Sociedad, para su aprobación y efectos consecuentes, si procede en

Santander, a 20 de octubre de 2022.

RESPONSABLE DE LA OFICINA TECNICA ALTO CAMPOO

FELIPE FERNADES MARAÑA